

N°	DOCUMENTOS QUE PRESENTACION OBLIGATORIA	PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.C.	CRIS & ADRI TODO SERVICIOS E.I.R.L.
a)	Declaración Jurada de datos del postor, Anexo 1	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, Anexo 2	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo 3) .	SI	SI
e)	Documentos adicionales para acreditar el anexo N° 03. El postor, en su oferta, deberá adjuntar carta del fabricante o importador, dirigida a la entidad y el proceso, en la cual garantice la originalidad de la marca del motor presentada por el postor y de esta forma evitar adulteraciones en la documentación de la oferta.	No	SI
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo 5	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) ¹	SI	SI
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo 6 .	SI	SI
	CONDICION	NO ADMITIDO	ADMITIDO

A continuación, el comité de selección previo acuerdo unánime determina aclarar la NO admisión de acápite e). **Documentos adicionales para acreditar el anexo N° 3** del postor **PROYECTOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A.C.**

conforme las bases integradas y/o definitivas del procedimiento de selección se requiere con la siguiente denominación **Documentos adicionales para acreditar el anexo N° 03. El postor, en su oferta, deberá adjuntar carta del fabricante o importador, dirigida a la entidad y el proceso, en la cual garantice la originalidad de la marca del motor presentada por el postor y de esta forma evitar adulteraciones en la documentación de la oferta.** Sin embargo, el postor PROINMAN S.A.C. Presenta CARTA DE ORIGINALIDAD DEL PRODUCTO, de la empresa HEBEIKELUO CONSTRUCTION MACHINERY CO.,LTD. Donde menciona que es un agente general de motores VOLVO dentro de las fronteras de china. Y que sus motores VOLVO D7E provienen de la fábrica china en conjunto con las fábricas alemanas garantizando la originalidad de la marca.

Ahora bien, el comité de selección reviso la página WEB: https://es.made-in-china.com/co_keluo-machinery/product_Tcd-2013-L6-Complete-Engine-Motor-Assy-Diesel-Engine-D7e-for-Volvo_yshnhngeyg.html. Donde se verifica que dicha empresa Hebei Keluo Construction Machinery Co., Ltd. Donde indica como tipo de negocio: Empresa Comercial, con la descripción de ser una poderosa fabricante, el suministro de maquinaria de construcción de nuevas y usadas, motores y piezas, al hacer la búsqueda de los motores que comercializa, indica como MARCA COMERCIAL: KELUO, el cual no cumple con lo solicitado en las bases del proceso, donde se solicita que "El motor deberá ser original y manufacturado por el fabricante de la marca VOLVO del equipo existente según anexo 01".

Para cual la entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDL/C-C, ..." implemento el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por el titular, Donde menciona que: A) ASPECTOS TECNICOS; Es necesario reemplazar el motor del CARGADOR FRONTAL MARCA VOLVO, por otro original el cual debe ser el mismo fabricante del motor.

Adicionalmente en el anexo N1 FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN REQUERIMIENTO N° 1291-2023, se describe

Motor marca: Volvo

¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Y en el informe Técnico N° 001-2023-CEBB, Se indica como conclusiones:

..." El motor deberá ser original y manufacturado por el fabricante del equipo existente según anexo 01".

CUARTO: Seguidamente se procedió a realizar la evaluación del postor que ha sido admitido.

		CRIS & ADRI TODO SERVICIOS E.I.R.L.
Monto de la Oferta S/.		233,500.00
FACTORES DE EVALUACION	FACTORES DE EVALUACION	
Precio		100.00
Puntaje Obtenido		100.00
Adicional (5%) - MYPE		00
PUNTAJE TOTAL FINAL		100.00
PRELACION PARCIAL		1

QUINTO: Seguidamente se procede con la calificación de la oferta del postor, determinado si la oferta cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases. En caso la oferta no cumple con dichos requisitos será descalificada.

ORDEL DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICADA/DESCALIFICADA
1	CRIS & ADRI TODO SERVICIOS E.I.R.L.	SI CUMPLE	CALIFICADA

El postor **CRIS & ADRI TODO SERVICIOS E.I.R.L.** cumple con la acreditación de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, por la contratación de bienes acreditando iguales o similares al objeto de la convocatoria, por lo que su oferta queda CALIFICADA.

SEXTO: Acto seguido se procede a **otorgar la buena pro** al postor que ha resultado ganador de acuerdo a la evaluación y calificación de la oferta, quedando la calificación final de la siguiente manera:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA	PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA	SITUACION (CALIFICACION/DESCALIFICADA)
1	CRIS & ADRI TODO SERVICIOS E.I.R.L.	233,500.00	100.00	CALIFICADA

Se otorga la buena pro al postor **CRIS & ADRI TODO SERVICIOS E.I.R.L.** con RUC N° 20610466720, por el monto total de S/. 233,500.00 (Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Con 00/100 Soles).

Siendo las 11:58 horas del mismo día, se da por concluido la sesión y se suscribe la presentación en señal de conformidad.

 <p>SANTOS NINA NINA PRESIDENTE DEL COMITÉ</p>	 <p>CARLOS ENRIQUE BLANCO BUSTAMANTE PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ</p>	 <p>GERMAN WILFREDO LACUAÑA CUTIRE SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ</p>
--	--	---